



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 070 - 2026-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPDI-J-PPENT/DNT.

VISTO:

El Expediente N° 3414483, que contiene el Memorando N° 236-2026-GRA/GRS/GR-RSAC-D, de fecha 27 de enero 2026, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa Caylloma Autoriza la emisión de acto resolutivo de conformación del equipo de Trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS en Establecimientos de Salud del I nivel de atención de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

El Decreto Supremo N° 021 – 2025- SA del 13 de Diciembre del 2025 que tiene como objeto definir el listado de indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado, así como los criterios de información que permitan el registro de los servicios prestados por el personal asistencial de los establecimientos de salud, donde se establece el cumplimiento de la ficha 39 “Implementación de la iniciativa HEARTS en establecimientos del primer nivel de atención”, en cuyo contenido se solicita la conformación del “Equipo de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS”, regional haciéndose extensión a nivel de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en los numerales I y II del Título Preliminar, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, respectivamente;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, con base en el artículo 43 de la Constitución Política del Perú, establece las bases de la descentralización y la transferencia de competencias y recursos a los gobiernos subnacionales;

Que, la Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad de salud en cada región, donde los artículos 3 y 4 establecen que los Gobiernos Regionales aprueban la organización administrativa de las dependencias del Sector Salud en su ámbito, según los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud.

Que, la Gerencia Regional de Salud Arequipa – Red de Salud Arequipa Caylloma, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Arequipa, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos, dirige, implementa y evalúa las políticas de atención integral de salud en condiciones de calidad y oportunidad, en el marco de los derechos y necesidades en salud de todos los habitantes de la región.

De conformidad con la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, Ley N°31084 Ley N°32185 Ley De Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y según Decreto Ley N°22867 de Desconcentración Administrativa, Ordenanza Regional N°10-2007-Arequipa, que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa y la O.R.N°044-2008-Arequipa que aprueba el desarrollo de la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa – Red de Salud Arequipa-Caylloma.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Arequipa Caylloma aprobado por OR. N°044-2008-AREQUIPA, en su artículo 7° Objetivos Estratégicos, inciso b) dice “Proteger la vida y la salud de todas las personas desde su concepción y durante sus ciclos de vida hasta su muerte natural”.

Obsta. Diana Yeremia Gámez Vera
Firma:
Ley N° 26842

Que, la Estrategia Sanitaria nacional de Prevención y Control de Daños No Transmisibles, establecida el 27 de Julio de 2004 con Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA tiene como objetivo principal fortalecer las acciones de prevención y control de los daños no transmisibles, llevadas en forma interinstitucional e intersectorial, con recursos técnicos posibles que facilite la prevención y atención de la salud de las personas en el País, en el marco de la Atención Integral de Salud.

Que, mediante Resolución Directoral N° D000025-2024-DGIESP-MINSA, se aprueba la creación de "Vías de Abordaje HEARTS": Diabetes Mellitus2; Enfermedad Renal Crónica; Hipertensión Arterial-Riesgo Cardiovascular.

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2025-SA se define el listado de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2026, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado.

Que, mediante el Informe N° 001-2026-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPDJ-PPENT-DNT de fecha 22 de enero del 2026, la coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Daños No Transmisibles de la Red de Salud Arequipa Caylloma, solicita: "[...]" la Resolución Directoral de conformación del equipo de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS y sus funciones acotadas;

Que, en ese orden de ideas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 021-2025-SA, resulta necesario conformar el Equipo de Trabajo para la implementación de la Iniciativa HEARTS en la Red de Salud Arequipa Caylloma, quien tendrá la función de crear, actualizar y monitorizar la ejecución del "Plan anual de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS" en la Red de Salud Arequipa Caylloma;

Que, con Memorando N° 236-2026-GRA/GRS/GR-RSAC-D, de fecha 27 de enero 2026, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa Caylloma autoriza la emisión del acto resolutivo de conformación del Equipo de Trabajo para la implementación de la Iniciativa HEARTS en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

Con el visado de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - CONFORMAR, a partir de la fecha, el Equipo de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS en la Red de Salud Arequipa Caylloma; la misma que consta de catorce (14) folios, y forman parte de la Presente Resolución Directoral. Según se detalla a continuación:

Cuadro N° 01 Equipo de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS

Nº	Miembros
1	Director Ejecutivo de la Red de Salud Arequipa Caylloma
2	Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
3	Coordinadora de Prevención y Control de Daños No Transmisibles de la Red de Salud Arequipa Caylloma
4	Facilitadores Regionales de la implementación de la iniciativa HEARTS: Dr. Ennio Gilmar Farfán Casapino Dra. Luzgarda Luisa Teniente Guzmán Dr. Johon Rubén Barrios Salas
5	Responsable de SISMED de la Red de Salud Arequipa Caylloma
6	Coordinador de Laboratorio de la Red de Salud Arequipa Caylloma
7	Responsable de Seguros de la Red de Salud Arequipa Caylloma
8	Responsable de Promoción de la Salud de la Red de Salud Arequipa Caylloma

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA - CAYLLOMA
CERTIFICO: Que el presente documento es copia
del original al cual me remito en caso necesario
De lo que doy fe (Ley N° 27444 Art. 127)

Obsta. Diana Ulmer Gómez Vera
COP: 5342

9	Responsable de Estadística e Informática de la Red de Salud Arequipa Caylloma
10	Responsable de Calidad de la Red de Salud Arequipa Caylloma
11	Jefes de los 57 Establecimientos de Salud que implementan la iniciativa HEARTS
12	Coordinadores de DNT de los 57 establecimientos de salud

ARTICULO 2º. – CONFORMAR las mesas de trabajo del Equipo de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

Cuadro N° 02 Organización y mesas de trabajo del Equipo de Implementación de la iniciativa HEARTS

Nº	Unidad de trabajo	Entidad de origen	Miembro	Nivel
1	Mesa de trabajo de la Red de Salud Arequipa Caylloma	Red de Salud Arequipa Caylloma	Director de la Red de Salud Arequipa Caylloma	
		Miembro de apoyo del equipo regional asignado	Facilitador y/o coordinador regional de DNT	
		Equipo de DNT	Coordinador de DNT de la Red	
		CENTRO DE SALUD CALLALLI	Jefe del C. S. Callalli Coordinador de DNT del C.S.	I-3
		CENTRO DE SALUD CABANA CONDE	Jefe del C. S. Cabanaconde - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
		CENTRO DE SALUD CAYLLOMA	Jefe del C. S. Caylloma- Coordinador de DNT del C.S.	I-3
		CENTRO DE SALUD ALTO LIBERTAD	Jefe del C. S. Alto Libertad- Coordinador de DNT del C.S.	I-3
		CENTRO DE SALUD SEMI RURAL PACHACUTEC	Jefe del C. S. Semi Rural Pachacutec- Coordinador de DNT del C.S.	I-3
		CENTRO DE SALUD LA COLINA	Jefe del C. S. La Colina- Coordinador de DNT del C.S.	I-3
		CENTRO DE SALUD ALTO SELVA ALEGRE	Jefe del C. S. Alto Selva Alegre - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
		CENTRO DE SALUD APURIMAC	Jefe del C. S. Apurimac - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
		CENTRO DE SALUD INDEPENDENCIA	Jefe del C. S. Independencia - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
		CENTRO DE SALUD MIRAFLORES	Jefe del C. S. Miraflores - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
		CENTRO DE SALUD PORVENIR- MIRAFLORES	Jefe del C. S. Porvenir - Miraflores- Coordinador de DNT del C.S.	I-3

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA - CAYLLOMA
CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel
del original al cual remití en caso necesario
De lo que doy fe (León N° 27444 Art. 127)

Obsta. Diana Ettemia Gámez Vera
CONFERIDA

CENTRO DE SALUD MATEO PUMACAHUA	Jefe del C. S. Mateo Pumacahua - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
CENTRO DE SALUD MIGUEL GRAU B	Jefe del C. S. Miguel Grau B- Coordinador de DNT del C.S.	I-3
CENTRO DE SALUD MANUEL PRADO	Jefe del C. S. Manuel Prado- Coordinador de DNT del C.S.	I-3
CENTRO DE SALUD NUEVA ALBORADA	Jefe del C. S. Nueva Alborada- Coordinador de DNT del C.S.	I-3
CENTRO DE SALUD CAMPO MARTE	Jefe del C. S. Campo Marte - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
CENTRO DE SALUD CIUDAD BLANCA	Jefe del C. S. Ciudad Blanca- Coordinador de DNT del C.S.	I-3
CENTRO DE SALUD LAS ESMERALDAS	Jefe del C. S. Las Esmeraldas Coordinador de DNT del C.S.	I-3
CENTRO DE SALUD CERRO VERDE	Jefe de C.S. Cerro Verde- Coordinador de DNT del C.S.	I-3
CENTRO DE SALUD 4 DE OCTUBRE	Jefe del C. S. 4 de octubre - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
CENTRO DE SALUD CONGATA	Jefe del C. S. Congata - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
CENTRO DE SALUD LA JOYA	Jefe del C. S. La Joya Coordinador de DNT del C.S.	I-3
CENTRO DE SALUD EL CRUCE - TRIUNFO	Jefe del C. S. El Cruce - Triunfo Coordinador de DNT del C.S.	I-3
CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO	Jefe del C. S. San Isidro- Coordinador de DNT del C.S.	I-3
CENTRO DE SALUD VITOR	Jefe del C. S. Vitor - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
CENTRO DE SALUD CIUDAD DE DIOS	Jefe del C. S. Ciudad de Dios - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
CENTRO DE SALUD BUENOS AIRES DE CAYMA	Jefe del C. S. Buenos Aires de Cayma - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
CENTRO DE SALUD CERRO COLORADO	Jefe del C. S. Cerro Colorado Coordinador de DNT del C.S.	I-3
CENTRO DE SALUD MARISCAL CASTILLA	Jefe del C. S. Mariscal Castilla - Coordinador de DNT del C.S.	I-3

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA - CAYLLOMA
CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel
del original al cual me remito en caso necesario.
De lo que day fe (Lea N° 27444 Art. 127)

Obsta. Diana Yamila Gámez Vera
COP: 5642



I-3

Obsta Diana I. Vélez Gámez Vera
COP. 9642



	CENTRO DE SALUD FRANCISCO BOLOGNESI	Jefe del C. S. Francisco Bolognesi - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
	CENTRO DE SALUD SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL	Jefe del C. S. Sandrita Pérez - El Pedregal - Coordinador de DNT del C.S.	I-4
	CENTRO DE SALUD YANAHUARA	Jefe del C. S. Yanahuara - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
	CENTRO DE SALUD MARITZA CAMPOS DIAZ - ZAMACOLA	Jefe del C. S. Maritza Campos Diaz - Zamacola- Coordinador de DNT del C.S.	I-4
	CENTRO DE SALUD DE CHARACATO	Jefe del C. S. Characato - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
	CENTRO DE SALUD JAVIER LLOSA GARCIA - HUNTER	Jefe del C. S. Javier Llosa García - Hunter- Coordinador de DNT del C.S.	I-4
	CENTRO DE SALUD SAN MARTIN DE SOCABAYA	Jefe del C. S. San Martin de Socabaya - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
	CENTRO DE SALUD TIABAYA	Jefe del C. S. Tiabaya - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
	CENTRO DE SALUD VICTOR RAUL HINOJOSA LLERENA	Jefe del C. S. Víctor Raul Hinojosa Llerena - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
	CENTRO DE SALUD 15 DE AGOSTO	Jefe del C. S. 15 de Agosto - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
	CENTRO DE SALUD AMPLIACIÓN PAUCARPATA	Jefe del C. S. Ampliación Paucarpata - Coordinador de DNT del C.S.	I-4
	CENTRO DE SALUD CHIGUATA	Jefe del C. S. Chiguata - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
	CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE CIUDAD BLANCA	Jefe del C. S. San Juan de Ciudad Blanca - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
	CENTRO DE SALUD EDIFICADORES MISTI	Jefe del C. S. Edificadores Misti - Coordinador de DNT del C.S.	I-4
	CENTRO DE SALUD GENERALISIMO SAN MARTIN	Jefe del C. S. Generalísimo san Martín - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
	CENTRO DE SALUD MARIANO MELGAR	Jefe del C. S. Mariano Melgar - Coordinador de DNT del C.S.	I-4



	CENTRO DE SALUD CHIVAY	Jefe del C. S. Chivay - Coordinador de DNT del C.S.	I-4
	CENTRO DE SALUD TOMASA TITO CONDEMAYTA	Jefe del C. S. Tomasa Tito Condemayta - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
	CENTRO DE SALUD UPIS PAISAJISTA	Jefe del C. S. UPIS Paisajista - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
	CENTRO DE SALUD RAFAEL BELAUNDE	Jefe del C. S. Rafael Belaunde - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
	CENTRO DE SALUD PERUARBO	Jefe del C. S. Peru Arbo - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
	CENTRO DE SALUD SAN FERNANDO	Jefe del C. S. San Fernando - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
	CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE SIGUAS	Jefe del C. S. Santa Rita De Siguas - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
	CENTRO DE SALUD CAYARANI	Jefe del C. S. Cayarani - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
	CENTRO DE SALUD LA TOMILLA	Jefe del C. S. La Tomilla - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
	CENTRO DE SALUD CIUDAD MUNICIPAL	Jefe del C. S. Ciudad Municipal - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
	CENTRO DE SALUD AMPLIACION PAMPAS DEL CUZCO	Jefe del C. S. Ampliación Pampas del Cuzco - Coordinador de DNT del C.S.	I-3
	CENTRO DE SALUD CAMINOS DEL INCA	Jefe del C. S. Caminos del Inca - Coordinador de DNT del C.S.	I-3

ARTÍCULO 3º. - DISPONER la instalación del nuevo Equipo de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS en la Red de Salud Arequipa Caylloma será dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de publicada la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 4º. – ASIGNAR al Equipo de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS en la Red de Salud Arequipa Caylloma, las siguientes funciones:

- Crear y actualizar el "Plan anual de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS" en la Red de Salud Arequipa Caylloma, donde se especifican las funciones de sus miembros, frecuencia de reuniones programadas y organización interna de las funciones.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución del plan
- Conducir la implementación de la iniciativa HEARTS
- Brindar y/o coordinar capacitaciones, asistencias técnicas y fortalecimiento de los Recursos Humanos en su zona de influencia, incluidos los establecimientos de salud aún no incorporados a la iniciativa.
- Brindar apoyo logístico y técnico a los RRHH locales de áreas logísticas relevantes para la implementación de HEARTS.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 RED DE SALUD AREQUIPA-CAYLLOMA
 ATENCIÓN: que el presente documento es copia fiel
 del original al cual me remito en caso necesario
 De lo que doy fe (Ley N° 27144 Art. 127)

Obsta. Diana Ufemia Gámez Vera
 COP: 5642

- f) Identificar y gestionar oportunidades de articulación y colaboración con actores públicos y privados vinculados al sector salud, dentro del marco legal vigente aplicable a las Direcciones Regionales de Salud, asegurando la transparencia de las acciones y su orientación al beneficio de la población.
- g) Encargar a la Oficina de Estadística e Informática el seguimiento y supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 5°. – DISPONER que el Equipo de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS en la Red de Salud Arequipa Caylloma deberá presentar el Plan anual de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS a la Dirección Ejecutiva o Jefatura; según corresponda, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a su instalación.

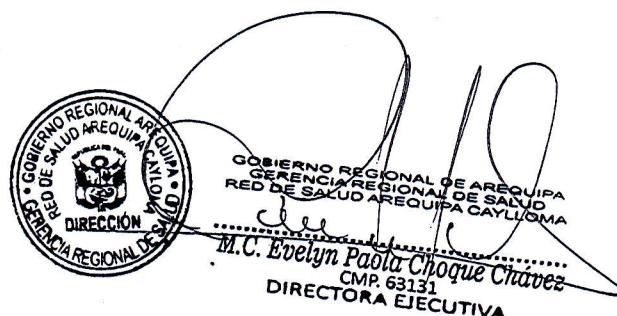
ARTÍCULO 6°. – DISPONER que el plazo de vigencia “El Equipo de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS en la Red de Salud Arequipa Caylloma” contados a partir de la emisión de la presente Resolución Directoral; plazo que se prorrogará por el mismo periodo, previa evaluación del cumplimiento del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO 7°. – DISPONER que, al término de cada periodo, el Equipo de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS en la Red de Salud Arequipa Caylloma presentará un Informe sobre el proceso de implementación a la Jefatura, que deberá ser enviado a la Gerencia Regional de Salud en atención a la Coordinadora Regional de Daños no Transmisibles.

ARTÍCULO 8°. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a las áreas involucradas y su publicación en el Portal Institucional de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

Dada en la Sede Administrativa de la Red de Salud Arequipa-Caylloma, a los Veintinueve (29) días del mes de Enero del Dos Mil Veintiséis.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



EPChCh/RBDC/EEVCh.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA - CAYLLOMA
CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel
del original al cual me remito en caso necesario
De lo que doy fe (Ley N° 27444 Art. 127)

Obsta. Diana Ufemia Gámez Vera
COP: 5642